INFORME FINAL RELATIVO AL EXPEDIENTE DEL CONTR 2026/28650 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO LEGAL DE APARATOS ELEVADORES (ASCENSORES) Y PUERTAS AUTOMÁTICAS, EN LOS EDIFICIOS SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE EN SEVILLA".

1. ANTECEDENTES

Con fecha 15 de mayo de 2026 se celebró el acto de apertura del sobre único, relativo al expediente de referencia en el asunto.

Una vez examinada la documentación administrativa de las empresas participantes en la licitación presentes en el sobre único, la mesa acordó admitir a cada una las empresas licitadoras presentadas en el procedimiento, procediéndose posteriormente al examen de la documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante aplicación de fórmulas, siendo las sociedades participantes las siguientes:

1. - A. EMBARBA S.A.
2. - ASCENSORES INGAR S.A.
3. - ORONA SOC. COOP.

2. CÁLCULO DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

De acuerdo con el epígrafe 7.B. del Anexo I del PCAP, donde se indican los parámetros utilizados para valorar la anormalidad de la oferta, que en nuestro caso responden al concepto del precio, reproduciendo los supuestos establecidos en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. En concreto, en este caso tomamos como referencia el párrafo 3.

En el caso que nos ocupa, estamos en la situación correspondiente a cuando concurren tres o más licitadores, considerándose anormalmente bajas, en todo caso, las ofertas económicas que supongan una baja superior a 25 unidades porcentuales del Presupuesto Base de Licitación (PBL en adelante) y que para este contrato estaba establecido en 22.637,76 €.

Licitador	Proposición económica (IVA excluido)	Importe de diferencia respecto PBL	% de baja respecto PBL
ASCENSORES INGAR S.A.	17.442,00 €	5.195,76 €	-22,95 %
A. EMBARBA S.A.	13.764,48 €	8.873,28 €	-39,20 %
ORONA SOC. COOP.	9.808,56 €	12.829,20 €	-56,67 %

Según lo establecido en la cláusula nº 10.3 del PCAP, se ha procedido a dar audiencia a las personas licitadoras incursas en presunción de baja anormal o desproporcionada señalada en la tabla anterior, A. EMBARBA S.A. y ORONA SOC. COOP., para que pudieran justificar la viabilidad de sus ofertas de acuerdo con lo establecido en el art. 149 de la LCSP. Se le otorgó un plazo de 5 días hábiles para que justificaran y desglosaran razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se hubiera

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		29/05/2026	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	BndJA3THCXBT5F9L27XT9RUBL8BRNZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

definido la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultaran pertinentes a estos efectos.

3. INFORME TÉCNICO SOBRE LA VIABILIDAD DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP, se remitió escrito a los licitadores indicados con oferta considerada anormalmente baja, con el fin de que pudieran justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel del precio o costes de la misma.

Dentro del plazo establecido para ello, se ha recibido respuesta. A continuación se procede a evaluar la justificación presentada:

3.1. A. EMBARBA S.A.

Primero.- De la documentación aportada por la empresa A. EMBARBA S.A. se desprende que la oferta supone una minoración respecto al PBL de un total de 8.873,28 €, siendo este de 22.637,76 €, lo que se traduce en una baja del 39,20% %; es decir, 14,20 puntos porcentuales superior al del 25%, que representa el umbral para considerar dicha oferta como anormalmente baja.

Segundo.- De la información facilitada, basan la oferta enviada en varios parámetros:

1- Tecnología y procesos. La Empresa posee en propiedad maquinaria e instalaciones, en su mayor parte amortizados y en buen estado, que le permite reducir los gastos generales.

2- Economías de escala y volumen: El amplio volumen de obra tanto realizada como en ejecución hace que los costes generales de la empresa estén cubiertos con anterioridad a la finalización del contrato.

3- Costes laborales y generales: La empresa cuenta con medios, personal y materiales propios que le permiten ajustar costes.

4- Innovación y sostenibilidad: La Empresa tiene establecido un sistema de control de stocks, compras y salidas de material de almacenes, mediante una herramienta informática que permite averiguar los gastos y beneficios derivados de cada instalación, lo que les permite ser más competitivos en precios.

5- Logística: La Empresa dispone de dos delegaciones en la provincia, que cuentan con almacenes de repuestos y oficinas administrativas (Sevilla y Dos Hermanas), lo que les permite conseguir un ahorro sustancial tanto en desplazamientos como en envío de materiales.

6- Sistemas de calidad: La Empresa tiene implantado un sistema de calidad según la norma ISO 9001, que evita desviaciones en la ejecución de las unidades y permite el control de los costes y gastos necesarios previamente a la ejecución de los trabajos. También cuenta con la certificación ISO 14001, que acredita la ejecución de los trabajos cumpliendo con la reglamentación en vigor en materia de protección del medio ambiente.

3.1.1. OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA VOCALÍA TÉCNICA.

1. En primer lugar indicar que el importe por el que se ha considerado la oferta como anormalmente baja es de 3.213,84 €, una cantidad que supone el 23,35 % de la oferta total recibida.
2. En cuanto a la argumentación sobre la especialización de la empresa en el sector, el volumen de negocio, la profesionalización de sus trabajadores, etc., faltan datos objetivos para valorar la veracidad de dichos argumentos.

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		29/05/2026	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	BndJA3THCXBT5F9L27XT9RUBL8BRNZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. En relación a los cálculos ofrecidos sobre la oferta realizada sobre las actuaciones a realizar incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, bolsa de materiales para averías y mejoras ofrecidas, se entiende que no se podrá llevar a cabo el objeto del contrato con todas las garantías exigidas.
4. A la vista de las diferentes observaciones, se propone la no aceptación de la oferta de la licitadora indicada.

3.2. ORONA SOC. COOP.

Primero.- De la documentación aportada por la empresa ORONA SOC. COOP. se desprende que la oferta supone una minoración respecto al PBL de un total de 12.829,20 €, siendo este de 22.637,76 €, lo que se traduce en una baja del 56,67 %; es decir, 31,67 puntos porcentuales superior al del 25%, que representa el umbral para considerar dicha oferta como anormalmente baja.

Segundo.- De la información facilitada, basan la oferta enviada en varios parámetros:

1- El propio carácter cooperativo de la Empresa, donde los trabajadores forman parte de la propiedad y en el que uno de los principales objetivos es generar empleo sostenible, permite alcanzar unos valores mayores de productividad.

2- Ahorro en la compra de materiales: El grupo empresarial al que pertenece genera un nivel de actividad que le permite alcanzar acuerdos comerciales con proveedores estratégicos, que posibilitan la optimización de los costes en la compra de componentes y materiales.

3- Innovación y sostenibilidad: La Empresa dispone de un sistema de gestión avanzada de almacenes que permite disponer del repuesto necesario en el menor tiempo de entrega posible.

4- Tecnología y procesos: Ahorro producido por distintas soluciones técnicas que aporta la Empresa, basadas en la gestión del servicio con ayuda de diferentes aplicativos y la formación continua de los equipos de conservación tanto en aspectos técnicos como operativos.

5- Ayudas de Estado: la Empresa no ha recurrido a ningún tipo de fuente externa de financiación para el planteamiento del proyecto, por lo que no existen factores ajenos que puedan condicionar su viabilidad.

3.2.1. OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA VOCALÍA TÉCNICA.

1. En primer lugar indicar que el importe por el que se ha considerado la oferta como anormalmente baja es de 7.169,76 €, una cantidad que supone el 73,10 % de la oferta total recibida.
2. En cuanto a la argumentación sobre la especialización de la empresa en el sector, el volumen de negocio, la profesionalización de sus trabajadores, etc., faltan datos objetivos para valorar la veracidad de dichos argumentos.
3. En relación a los cálculos ofrecidos sobre la oferta realizada sobre las actuaciones a realizar incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, bolsa de materiales para averías y mejoras ofrecidas, se entiende que no se podrá llevar a cabo el objeto del contrato con todas las garantías exigidas.
4. A la vista de las diferentes observaciones, se propone la no aceptación de la oferta de la licitadora indicada.

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		29/05/2026	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	BndJA3THCXBT5F9L27XT9RUBL8BRNZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. VALORACIÓN FINAL DE LAS PROPUESTAS.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 7 del Anexo I del PCAP, los criterios de adjudicación mediante aplicación de fórmulas son los siguientes:

1. Proposición económica (máximo 90 puntos)

1. Proposición económica – máximo 85 puntos:

La máxima puntuación (85 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = P_{máx} X \left(PBL - Ofi PBL - OMB \right)$$

siendo,

X = Puntuación económica de la oferta.
$Pmáx$= Puntuación máxima asignada al criterio precio.
PBL = Presupuesto base de licitación.
Ofi= Oferta económica presentada.
OMB = Oferta más baja presentada dentro del umbral de admisión.

2. Mejora. Importe extra para repuestos y materiales necesarios en las reparaciones.-máximo 10 puntos:
Se valorará con un máximo de 10,00 puntos la propuesta de importe extra al indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin repercusión económica y a disposición de la Administración, con cargo al cual el adjudicatario suministrará los materiales fungibles, los productos consumibles y los repuestos necesarios para atender las necesidades del mantenimiento preventivo, correctivo o sustitutivo que el Responsable del Contrato estime conveniente que sean adquiridos directamente por el adjudicatario, con un máximo de 2.000,00 euros, IVA excluido, correspondiente a los dos años del contrato, valorándose el resto de forma proporcional.
Para su cálculo se aplicara una regla de tres simple:

Pi = L x 10/2.000

Donde:
Pi = puntos obtenidos.
L = oferta de importe extra para averías.

La propuesta deberá indicar el importe extra al concretado en el punto 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas (4.000 €), con el máximo indicado de 2.000,00 euros para la totalidad de los dos años de contrato, IVA excluido.

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		29/05/2026	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	BndJA3THCXBT5F9L27XT9RUBL8BRNZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el caso de prórroga del contrato el importe ofertado se ampliará proporcionalmente al plazo de la prórroga.

El importe ofertado se sumará al indicado en en el punto 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Mejora. Reducción del tiempo de respuesta -máximo 5 puntos:

Se valorará con un máximo de 5 puntos la reducción del tiempo de respuesta ante avisos de averías en jornadas laborables establecido en el punto 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

El cálculo de la puntuación se llevará a cabo del siguiente modo:
Reducción en al menos 2 horas: 2 puntos
Reducción en 4 ó mas horas: 5 puntos.
Sin reducción en el número de horas: 0 puntos.

Por lo que según las ofertas recibidas por parte de las licitadores admitidos, las puntuaciones obtenidas por cada una de ellas, son las siguientes:

Empresas licitadoras	Puntuación total	Puntos proposición económica	Puntos mejora Importe extra reparación averías	Puntos mejora Reducción del tiempo de respuesta.
ASCENSORES INGAR S.A.	100,00	85,00	10,00	5,00

A la vista del resultado y de la puntuación obtenida, se propone la adjudicación a la licitadora ASCENSORES INGAR S.A.

EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		29/05/2026	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	BndJA3THCXBT5F9L27XT9RUBL8BRNZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	